MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12-1-10083-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800140985-1 Y SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A, NIT. 811025419-2, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía 93.391.754 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 23-144 - DIPON del 04 MAY 2023 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** por una parte y por la otra el señor ROBERT VARGAS PEREZ Cédula de ciudanía 98.545.112 expedida en Envigado - Antioquia, representante legal de la empresa **SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A, NIT. 811025419-2** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga N° 1, al contrato de EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No **12-1-10083-22**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 22 de noviembre de 2022, se suscribió el ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, No. 12-1-10083-22, entre la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 y el señor ROBERT VARGAS PEREZ Cédula de ciudanía 98.545.112 expedida en Envigado - Antioquia, cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($32.207.618,06) moneda legal colombiana Impuestos Incluidos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18112 del 05-11-2022, registro presupuestal 71422 de 24-11-2022, ambos expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Que para el contrato se estableció un plazo de ejecución para la vigencia 2022 de 38 días a partir de la notificación de inicio, sin sobrepasar el año fiscal. Para la vigencia 2023 seis (06) meses, a partir de del 01 de enero del 2023"

c) Que el día 05, mayo del presente año 2023, mediante comunicado oficial GS-2023-106047 MEVAL, el señor supervisor del contrato de arrendamiento No 12-1-10083-22, solicita al señor ROBERT VARGAS PEREZ cédula de ciudanía 98.545.112 expedida en Envigado - Antioquia, representante legal de la empresa SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A, registrada con NIT. 811025419-2, concepto de viabilidad para realizar adición y prórroga N° 1, al contrato 12-1-10083-22, por valor de Trece millones doscientos noventa y seis mil setecientos veintitrés pesos ($13.296.723,00) y ampliación del tiempo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2023.

d) Que, mediante comunicación del 11 mayo de 2023, el señor ROBERT VARGAS PEREZ Cédula de ciudanía 98.545.112 expedida en Envigado - Antioquia, representante legal de la empresa SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A, registrada con NIT. 811025419-2, aceptó la solicitud realizada por el supervisor del contrato de EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No 12-1-10083-22, de igual forma garantiza continuar bajo las mismas condiciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas establecidas inicialmente en el contrato.

e) A través del Certificado Plan de compras N° 089 del 13 mayo de 2023, el señor Intendente Jefe MAURICIO ÁRBELAEZ USMA, Jefe Planeación MEVAL (E), certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición de acuerdo a la Resolución 00002 del 01/01/2022.

f) Que el día 13 mayo de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-113922-MEVAL, firmado por el señor supervisores del contrato de arrendamiento de bien inmueble N° 12-1-10083-22, solicitan al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la adición y prórroga N° 1, al contrato de EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 12-1-10083-22, por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($13.296.723) incluido impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, ampliando la ejecución hasta el 31/09/2023, esto con el fin de garantizar el servicio de hospedaje transitorio y alimentación, dirigido al personal en servicio activo y en uso de buen retiro o pensionados que se encuentren en tránsito, y teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

g) Que la señora Capitán LUDDY MARCELA ROA ROJAS, jefe Grupo Contratos MEVAL, solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal con número de consecutivo 10523 de fecha 16/05/2023.

h) Que el día 17 de mayo de 2023, la señora Intendente Jefe YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9823 del 17/05/2023, por un valor por TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($13.296.723,00)

i) Que el contratista acepta notificación electrónica a los correos gerencia@suarrendamiento.com

j) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial *Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

k) Que es procedente la celebración de la presente adición y prórroga No.1 al contrato No. 12-1-10083-22, conforme a lo manifestado por los supervisores del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

l) **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN:** adicionar al valor del contrato No. 12-1-10083-22, en la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($13.296.723,00), quedando el valor total del contrato No. 12-1-10083-22 en Cuarenta y cinco millones quinientos cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con seis (centavos ($45.504.341,06).

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	$32.207.618,06	
ADICIÓN 1		13.296.723,00
VALOR TOTAL CONTRATO NO. 12-1-10083-22		**$ 45.504.341,06**

PARÁGRAFO 1: Que los recursos objeto de la adición No. 1, serán distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	A-02-02-02-007-002	80131501	16	M3B4	(BIESO ASISTENCIA SOCIAL) ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. ADICIÓN Y PRORROGA TRES MESES – SEP 2023	1	$ 13.296.723,00	$ 13.296.723,00
							TOTAL	$ 13.296.723,00

CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA: Prorrogar la ejecución del contrato No. 12-1-10083-22, hasta el 30 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: : Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente prorroga y adición No. 1, del contrato No. 12-1-10083-22, el CONTRATISTA, deberá ampliar el valor y tiempo de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los recursos que se incorporan al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente adición y Prorroga No. 1 del contrato No. 12-1-10083-22, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 25 MAY 2023

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Coronel **JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

CONTRATISTA

ROBERT VARGAS PEREZ
Representante Legal **SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A,**
NIT. 811025419-2

Elaborado por: IT. Deiber Bejarano Valencia – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla -Sustanciador Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Gilberto Gutiérrez Botello - Jefe Área Administrativa MEVAL
Fecha de elaboración: 25/05/2023
Ubicación: \\172.26.99.20\arcon\2022\02 PROCESOS CONTRACTUALES\05- PN MEVAL CD 018 2022 PRÓRROGA No.1

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA